



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2011/019

Ginebra, 17 de febrero de 2011

ASUNTO:

Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES

1. En el párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención se pide a las Partes que presenten informes anuales sobre el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III.
2. En la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), la Conferencia de las Partes en la Convención:

INSTA a todas las Partes a que presenten los informes anuales exigidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 a) del Artículo VIII, de conformidad con la versión más reciente de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES distribuida por la Secretaría y tal como puede ser enmendada de acuerdo con el Comité Permanente.
3. La última versión de esas directrices se distribuyó junto con la Notificación a las Partes No. 2010/013, de 17 de junio de 2010.
4. La Secretaría ha revisado las directrices con miras a incorporar los últimos cambios a los códigos ISO para los países y territorios, en la sección 5.b) del documento.
5. La Secretaría adjunta en Anexo la versión revisada de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES*. Estas directrices, así como información complementaria sobre los requisitos en materia de presentación de informes en el marco de la Convención están disponibles en el sitio web de la CITES, bajo [Recursos / Informes nacionales](#).
6. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2010/013.